



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Reglamentación de Espacios Curriculares Optativos EX 2023- 706064 -UNC-ME#CNM

VISTO:

El nuevo Plan de Estudios de Nivel Secundario, aprobado por Resolución N° 1665/2017 del H.C.S, que contempla los Espacios Curriculares Optativos (EO), cuya reglamentación se aprobó por resolución de Dirección 655-2020, y

CONSIDERANDO:

Que dichos trayectos pedagógicos apuntan al desarrollo de capacidades para la resolución de problemas, vinculados a situaciones concretas, en las que los jóvenes tengan la oportunidad de aplicar, profundizar e integrar sus competencias generales y específicas y, además, desarrollar aptitudes e intereses específicos de su preferencia.

Que la reglamentación vigente fue discutida en comisión y aprobada en el Consejo Asesor de Nivel Secundario, en sesión del 8 de junio de 2020 (EXP-UNC: 005151/2020).

Que desde su implementación se han realizado adecuaciones logísticas, administrativas y pedagógicas al cursado de Espacios Curriculares Optativos y se han tomado en consideración las sugerencias presentadas por los consejeros.

Que el plan de Estudios vigente asigna a los Espacios Curriculares Optativos el estatus de asignatura y que es necesario adecuar la reglamentación al Plan de estudios.

Que es necesario revisar dicha reglamentación, debido a los cambios sociales, culturales y tecnológicos que atraviesan tanto a docentes como a estudiantes.

Que un nuevo reglamento fue presentado ante el Consejo Asesor del Nivel Secundario, mediante expediente 2023-00706064-unc-me#cnm y con despacho favorable en la Comisión de Enseñanza y Reglamento, fue aprobado en la sesión del 23 de octubre de 2023.

Que es aconsejable dejar sin efecto la reglamentación aprobada por la resolución de Dirección 655-2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1°- Disponer el régimen de acreditación de los Espacios Curriculares Optativos adjunto en el Anexo I para aquellos estudiantes que hayan cursado y no aprobado dichos espacios durante el ciclo lectivo 2023.

Art. 2°- Disponer que a partir del ciclo lectivo 2024 la gestión curricular de los Espacios Curriculares Optativos se desarrolle según se establece en el Anexo II que acompaña a la presente, dejando sin efecto lo establecido en la RDIR 655- 2020.

Art. 3°- Protocolícese, publíquese y archívese.

